12349

Consorcio Jurídico Serrano & Asociados

27 ABR 2009

ESCANEAR

Abg. M Geovanny Pilaguano G.

Expediente Nº. 94455-2003

Superintendencia de Compañías 23 ABR. 2009 Pamela 17h Sociedades

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:
En su Despacho.

5/1

Juan Carlos Vera González en mi calidad de Gerente General de Bopizur Cía. Ltda., y Abogado Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, en mi calidad de Abogado Patrocinador de la empresa Bopizur Cía Ltda., a Ud. muy comedidamente, digo:

1. Acompaño una copia certificada de la Cesión de participaciones, con este antecedente, solicito de Ud. Señor Superintendente de Compañías se digne dar trámite al registro en el sistema de la de la cesión de los Socios Dr Manuel Zurita Soria y Caros Bohórquez, quienes cedieron de la siguiente manera: Doctor Manuel Mesías Zurita Soria, manifiesta su voluntad de ceder sus TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (3334) participaciones de un dólar cada una, al señor JUAN CARLOS VERA GONZÁLEZ equivalente al treinta y tres coma trescientos treinta y tres por ciento (33,333 %) de participaciones de la compañía; por su parte el Subp (sp) Carlos Enrique Bohórquez Soria, manifiesta su voluntad de ceder DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO (2834) participaciones de un dólar cada una a favor del señor CESAR ARMANDO SANDOVAL OÑA, equivalente al veintiocho coma trescientos treinta y cuatro por ciento (28,334%)de participaciones de la compañía; y, de igual forma cede QUINIENTAS (500) participaciones de un dólar cada una a favor del señor JOSÉ GERMÁN SANDOVAL OÑA, equivalente al cuatro coma novecientos noventa y nueve por ciento (4,999%) de participaciones de la compañía de participaciones de la compañía. Quedando el cuadro de integración de la empresa Bopizur Cía Ltda. De la siguiente manera.

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JUAN CARLOS VERA GONZÁLEZ	Ecuatoriana	3334	3334	33,333 %
CÉSAR ARMANDO SANDOVAL OÑA	Ecuatoriana	2834	2834	28,334%
JOSÉ GERMÁN SANDOVAL OÑA	Ecuatoriana	500	500	4,999%
MANUEL GEOVANNY PILAGUANO GUAÑUNA	Ecuatoriana	3334	3334	33,333 %

Igualmente solicito se sirva continuar con el trámite de cambio de domicilio de la empresa de la ciudad de Machachi, Cantón Mejía a la Ciudad y Cantón Quito.

Juan Carlos Vera González
c.c 0913418992

Abg. M. Geovanny Pilaguano G.
ABOGADO
MAT 9963 C.A.P.

Dir: González Suárez 6-51 y Av. Amazonas, altos de Banco Solidario. Telfs.: 022315-745 / Movi: 084510512 Porta: 091344743
E-mail: govi1473@hotmail.com
MACHACHI – ECUADOR

Cesión registrada 24/04/09

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA

MARIANA DURÁN SALGADO

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

CARLOS ENRIQUE BOHORQUEZ SORIA Y OTROS

A FAVOR DE:

CÉSAR ARMANDO SANDOVAL OÑA, JUAN CARLOS VERA GONZÁLEZ, Y JOSÉ GERMÁN SANDOVAL OÑA

Cuantía: US.D. $ 6668,00

ESCRITURA Nº 0333

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día miércoles VEINTISIETE (27) de febrero del dos mil nueve; ante mí Mariana Durán Salgado, Notaría Segunda de este Cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el Subp. (SP) Carlos Enrique Bohórquez Soria, por sus propios y personales derechos

y en su calidad de Gerente de la compañía de Seguridad Privada Bopizur. Cía. Ltda., debidamente autorizado, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta y su cónyuge Olga Miriam Barba Valencia; el Dr. Manuel Mesías Zurita Soria y su cónyuge Linda Rusia Mena Álvarez, a quienes en adelante se les denominará "los cedentes" y, por otra parte, los señores César Armando Sandoval Oña, casado, Juan Carlos Vera González, casado y José Germán Sandoval Oña, divorciado a quien en adelante se les denominará "los cesionarios" y como testigo de honor el Abogado Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, los cedentes, domiciliados en la Parroquia Alóag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha y "los Cesionarios" domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y se encuentran de paso por esta ciudad, son conocidos por mi, de todo lo cual doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la minuta que transcrita literalmente dice: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese incluir una de transferencia de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Otorgantes: comparécen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el Subp. (SP) Carlos Enrique Bohórquez Soria, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Gerente de la compañía de Seguridad Privada Bopizur Cía. Ltda., debidamente autorizado, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta y su cónyuge Olga Miriam Barba Valencia; el Dr. Manuel Mesías Zurita Soria y su cónyuge Linda Rusia Mena Álvarez, a quienes en adelante se les denominará "los cedentes" y, por otra parte, los señores César Armando Sandoval Oña, casado, Juan Carlos Vera González, casado y José Germán Sandoval Oña, divorciado a quien en adelante se les denominará "los cesionarios" y como testigo de honor el Abogado

Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, los cedentes, domiciliados en la Parroquia Alóag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha y "los Cesionarios" domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, todos legalmente capaces para contratar y obligarse. -SEGUNDA.- Antecedentes: a) La Compañía " BOPIZUR CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en la parroquia de Alóag, cantón Mejía, Provincia de Pichincha y con un capital social de cuatrocientos dólares, mediante escritura pública celebrada el trece de enero del dos mil tres, ante el doctor Luís Augusto Gallegos Zapata, Notario del Cantón Mejía, aprobada por Resolución número 03.Q.IJ.0478 del cuatro de febrero del dos mil tres, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías (e), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía con el número veintiuno (21) del Registro Mercantil de 6 de marzo 2003. b) Con fecha veintinueve de octubre de dos mil siete, ante el Notario del cantón Mejía doctor Luis Augusto Gallegos Zapata e inscrita el cuatro de enero de dos mil ocho, la compañía de seguridad privada Bopizur Cia. Ltda., mediante resolución número cero punto siete punto Q punto IJ punto cero cero cinco uno seis cuatro, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, la superintendencia de compañías aprueba el Aumento del Capital social, reforma del objeto social y reforma de los estatutos. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Seguridad Privada "BOPIZUR CIA. LTDA"., celebrada el veintiuno de febrero del dos mil nueve, resolvió autorizar y aprobar la transferencia de todas las Participaciones de los señores Dr. Manuel Mesias Zurita Soria, y Subp. (SP) Carlos Bohórquez, socios de la Compañía de seguridad Privada BOPIZUR Cía. Ltda., en favor de los señores César Armando Sandoval Oña, Juan Carlos Vera González y José Germán

Sandoval Oña, continúa como socio el Abogado Manuel Geovanny Pilaguano; y, autorización que consta de la copia certificada del acta de sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, debidamente certificada y que se agrega a este instrumento como documento habilitante.-TERCERA.- **CESIONES:** Los cedentes expresan que transfieren la totalidad de sus participaciones de las que son titulares cada uno en el capital social de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA "BOPIZUR CIA. LTDA", de la siguiente forma: el Doctor Manuel Mesías Zurita Soria, manifiesta su voluntad de ceder sus TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (3334) participaciones de un dólar cada una, al señor JUAN CARLOS VERA GONZÁLEZ equivalente al treinta y tres coma trescientos treinta y tres por ciento (33,333 %) de participaciones de la compañía; por su parte el Subp (sp) Carlos Enrique Bohórquez Soria, manifiesta su voluntad de ceder DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO (2834) participaciones de un dólar cada una a favor del señor CESAR ARMANDO SANDOVAL OÑA, equivalente al veintiocho coma trescientos treinta y cuatro por ciento (28,334%) de participaciones de la compañía; y, de igual forma cede QUINIENTAS (500) participaciones de un dólar cada una a favor del señor JOSÉ GERMÁN SANDOVAL OÑA, equivalente al cuatro coma novecientos noventa y nueve por ciento (4,999%) de participaciones de la compañía de participaciones de la compañía. Quedando luego de la cesión de participaciones con los tres nuevos socios el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JUAN CARLOS VERA GONZÁLEZ	Ecuatoriana	3334	3334	33,333 %
César Armando SANDOVAL OÑA	Ecuatoriana	2834	2834	28,334%
JOSÉ GERMÁN SANDOVAL OÑA	Ecuatoriana	500	500	4,999%
MANUEL GEOVANNY PILAGUANO GUAÑUNA	Ecuatoriana	3334	3334	33,333 %
TOTAL		10002	10002	100%

Continua como socio de la empresa el Abogado Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna. En consecuencia, el Subp. (SP) Carlos Enrique Bohórquez Soria y

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

Olga Miriam Barba Valencia; el Dr. Manuel Mesías Zurita Soria y su cónyuge Linda Rusia Mena Álvarez, transfieren cada uno a su vez todas las participaciones que en conjunto poseen, del capital social de la compañía de seguridad privada Bopizur Cía Ltda., en la forma y porcentajes detallados anteriormente y en esta misma clausula en favor de los señores César Armando Sandoval Oña, casado, Juan Carlos Vera González, casado y José Germán Sandoval Oña, divorciado, quienes aceptan las cesiones de participaciones efectuadas en su favor, en la forma y porcentajes detallados en esta misma clausula. .- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento público es de seis mil seiscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. -QUINTA.- MARGINACION.- De la presente escritura pública, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución, en el respectivo protocolo del Notario Público; Así mismo se sentará la razón al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía en el respectivo Registro Mercantil.-Se faculta a los cesionarios para que soliciten las inscripciones aludidas y las que sean necesarias para la eficacia de estas cesiones.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que esta firmada por el Abogado Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, con matrícula nueve mil novecientos sesenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí, la Notaria, a todos los comparecientes se afirman y ratifican

y para constancia firman conmigo, todo en unidad de acto, de lo cual doy fe.-

Carlos Enrique Bohórquez Soria

C.C 170639321-4

Olga Miriam Barba Valencia

C.C 170735878-2

Manuel Mesías Zurita Soria

C.C 1709559130

Linda Rusia Mena Álvarez

C.C 1711688018

Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna

C.C 1716056505

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

César Armando Sandoval Oña

C.C 1104865508

Juan Carlos Vera González

C.C 0913418992

José Germán Sandoval Oña

C.C 1707208748

La Notaria

Mariana Durán

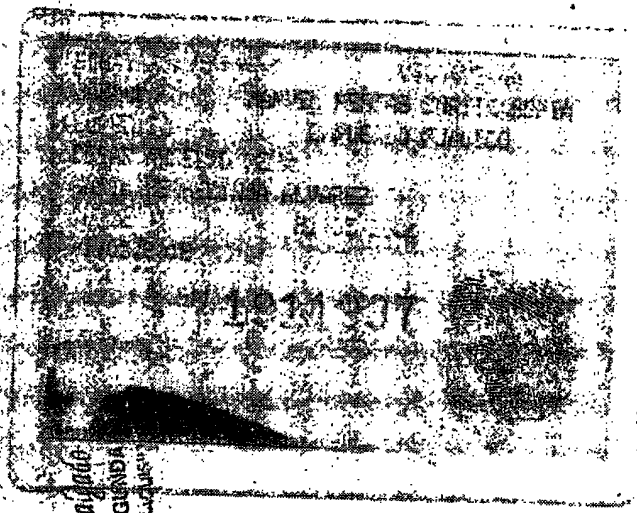

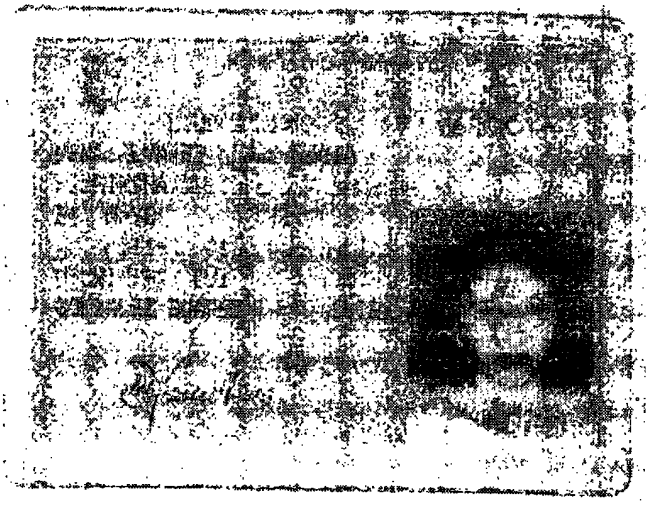

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SALINAS

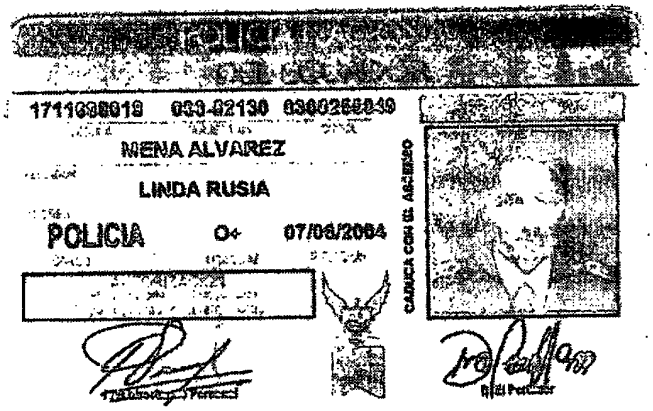

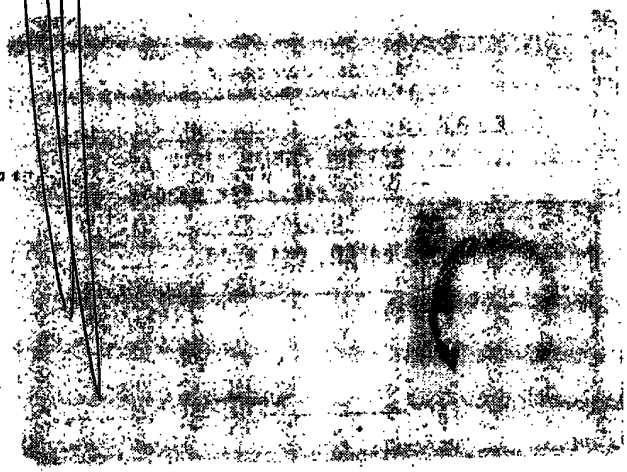

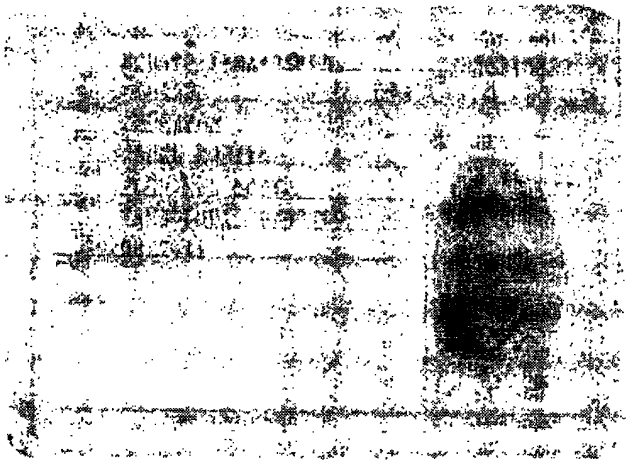

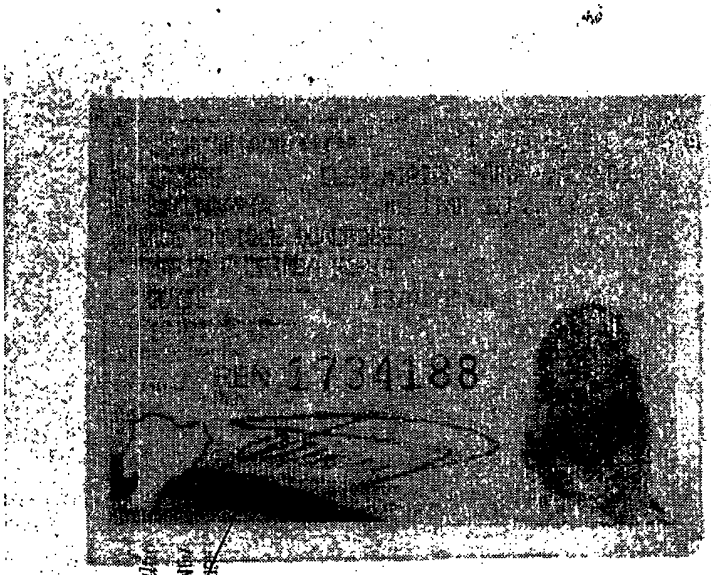

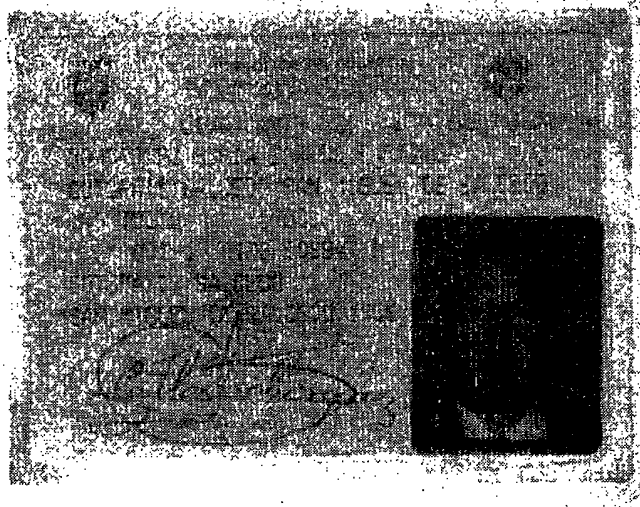

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

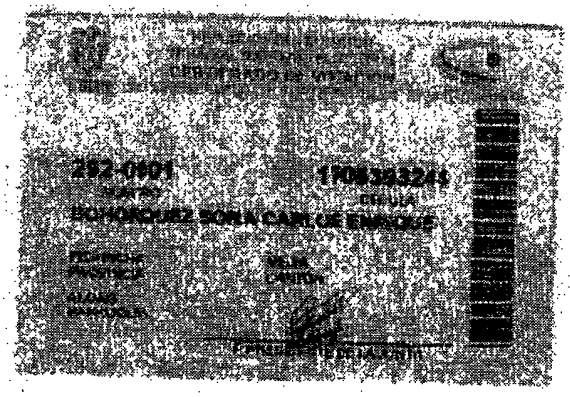

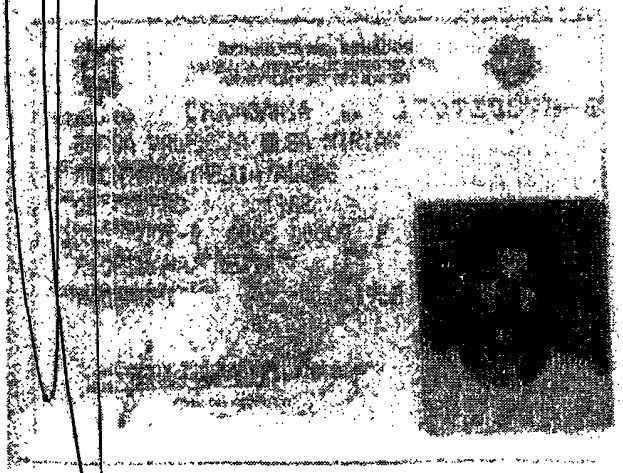

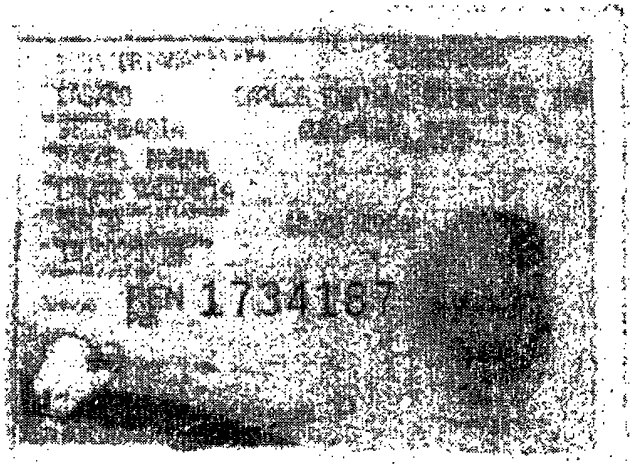

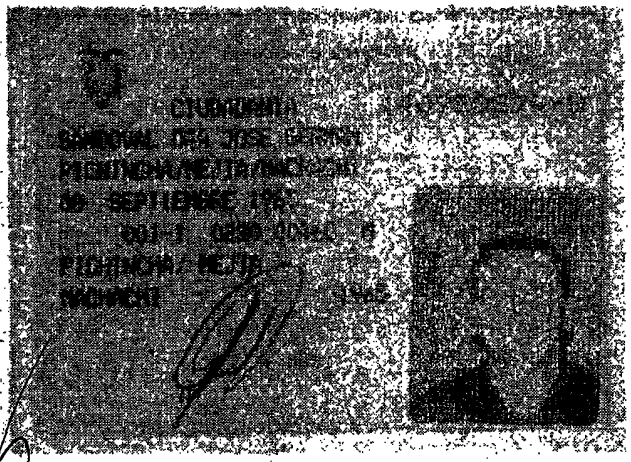

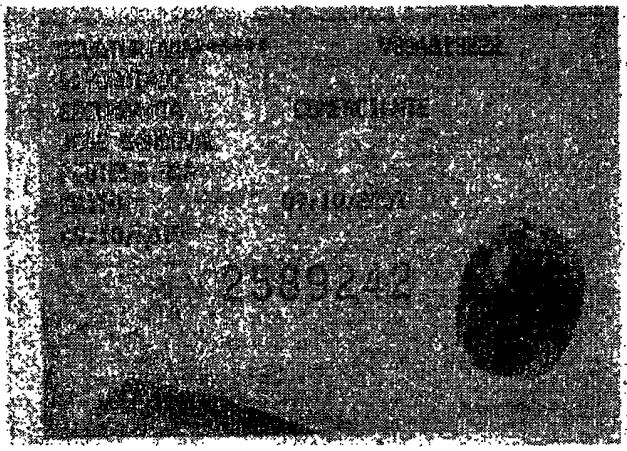

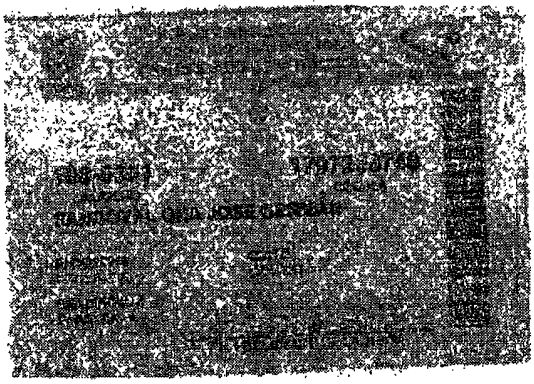

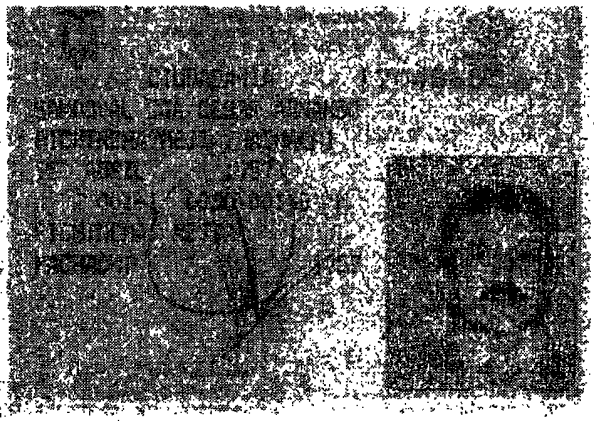

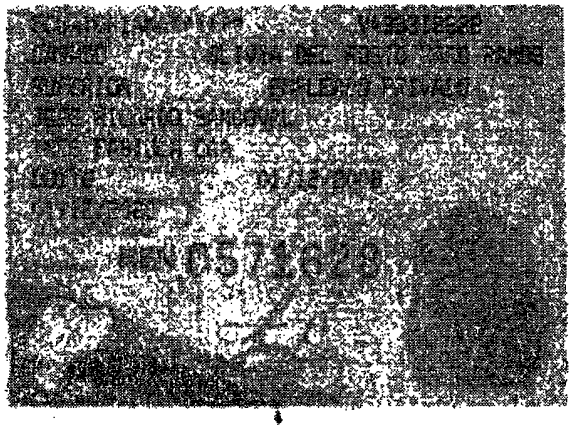

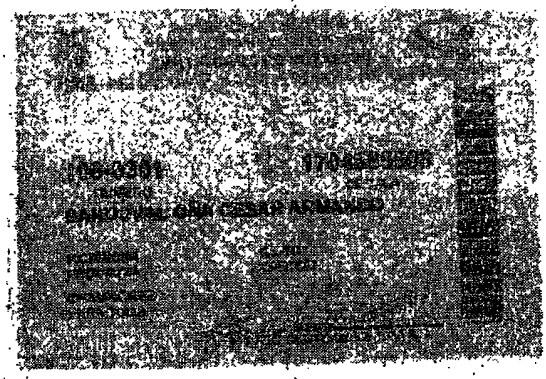

Notaria Quinta Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

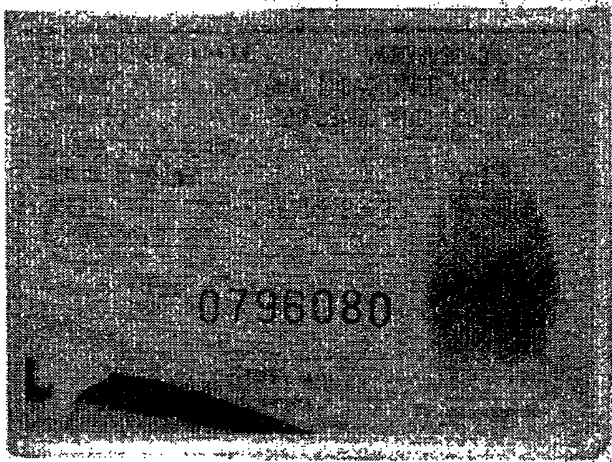
0796080

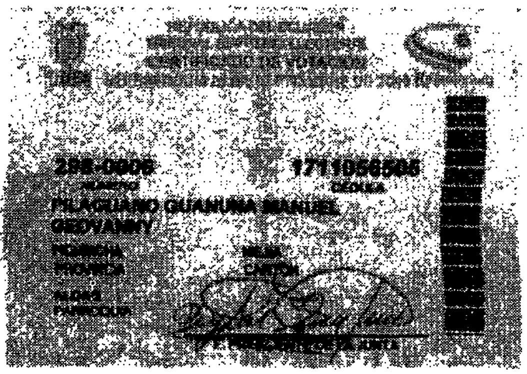
1711056506
CEDULA
PILAGUANO GUANUNA MANUEL
GEDVANNY

Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

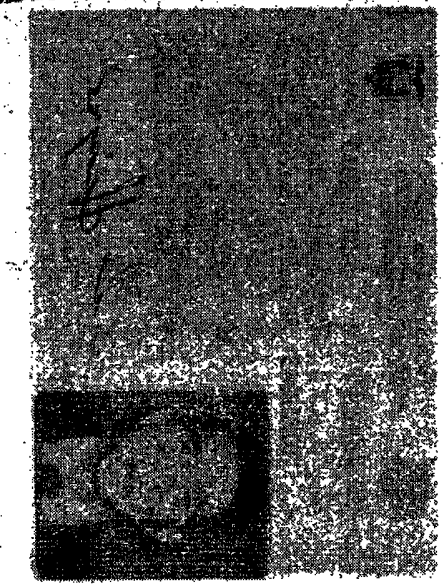

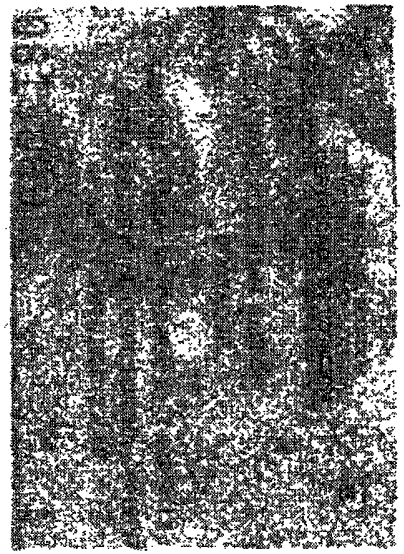

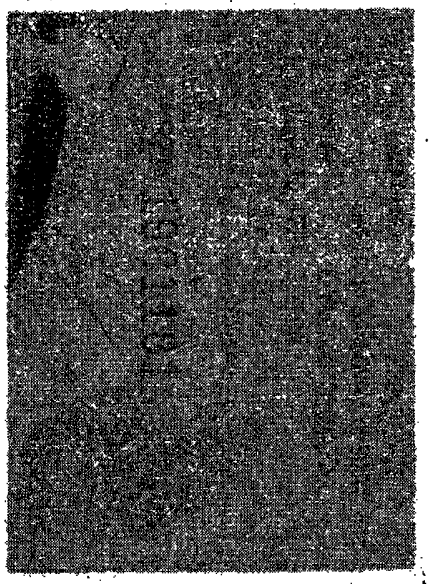

BOPIZUR Cía. Ltda.

SEGURIDAD PRIVADA

R.U.C 1791874609001
Empresa Legalmente Autorizada Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 425 de 1 de Diciembre de 2003.
Dirección: Gonzáles Suárez 7-107 y 10 de Agosto Telefax: (593)02 2315745 / 098033623/ 2315830
Machachi – Ecuador

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

Machachi, 05 de marzo del 2008

Sub.p. (sp)
Carlos E Bohórquez S
Presente. -

De mis consideraciones

Me es grato comunicarle que en sesión de Junta General de Socios de la Compañía de Seguridad Privada ***BOPIZUR CÍA, LTDA.***, del dia miercoles cinco de marzo del 2008, se procedió a nombrarle a usted como **GERENTE** de la Compañía por un periodo de dos años.

Por lo que usted como GERENTE, ejercera la Representacion Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa, así como las demás funciones de acuerdo con la ley de Compañías y el Estatuto de la compañía que se encuentra vigente.

La Compañía se constituyó mediante escritura publica otorgada en la ciudad de Machachi el 13 de enero del 2003, ante el Dr Augusto Gallegos Zapata, Notario del Cantón mejia, fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro 03.Q.IJ0478 del 04 de febrero del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 6 de marzo del 2003

Ruego a usted sentar la respectiva aceptación de este nombramiento, la misma que firmará al pie de esta comunicación.

Reiterándole mis sentimientos de alta consideración y estima, augurándole éxitos en sus funciones me suscribo de usted muy atentamente

Abg. M. Geovanny Pilaguano G
SECRETARIO AD-HOC

Machachi, 05 de marzo del 2008. Yo, **Sub.p. (sp) Carlos E Bohórquez Soria**, ecuatoriano, de estado civil casado y con domicilio en la calle Via al Barrio el Corazón de la Parroquia de Alóag, Cantón Mejia.- **ACEPTO** la designación de **GERENTE** que ha hecho la Asamblea General de Socios de la Compañía de Seguridad Privada BOPIZUR CÍA. -LTDA., con fecha 05 de marzo del 2008, por el periodo designado y de acuerdo a los Estatutos de la Compañía.

Sub.p. (sp) Carlos E Bohórquez S
C.C. 170639324-4

RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 539 del Repertorio y 32 del Registro Mercantil, hoy Martes a las once horas treinta minutos.- Machachi, Marzo 25 del 2008.- Certifico.- El Registrador.-

BOPIZUR Cía. Ltda.

SEGURIDAD PRIVADA

R.U.C 1791874609001

Empresa Legalmente Autorizada Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 425 de 1 de Diciembre de 2003

Dirección Gonzáles Suárez 6-51 y Av. Amazonas Telefax: (593)02 2315745 / 098033623

Machachi – Ecuador

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA "BOPIZUR CIA. LTDA". DE 21 DE FEBRERO DEL 2009.

ACTA NRO. .....

En la ciudad de Machachi el día de hoy 21 de febrero de 2009, siendo las 16H30 estando presentes, en las oficinas de la empresa, el Dr. Manuel Zurita, Subp. (SP) Carlos Bohórquez y Abg. Manuel Pilaguano, socios de la Compañía de seguridad Privada BOPIZUR Cía. Ltda., actúa como presidente el Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, como Gerente y secretario de la junta Subp. (SP) Carlos Enrique Bohórquez Soria, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Cesión de participaciones de los socios Carlos Enrique Bohórquez Soria, Manuel Mesías Zurita Soria
3. Aprobación del acta

DESARROLLO

El señor presidente da la bienvenida e instala la sesión

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**

Para efectuarse la presente junta, se cuenta con la presencia del cien por ciento de participaciones de la compañía.

2. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS CARLOS ENRIQUE BOHORQUEZ SORIA, MANUEL MESIAS ZURITA SORIA.**

El señor Gerente informa los socios de la empresa se va a proceder a ceder las participaciones de de los socios Carlos Enrique Bohórquez Soria, Manuel Mesías Zurita Soria, que ha conversado con los señores César Armando Sandoval Oña, Juan Carlos Vera Gonzales y José Germán Sandoval Oña, quienes están interesados en las participaciones de los socios de la compañía, es por ello que ve viable esta negociación, al respecto el señor presidente de la compañía manifiesta que es positivo el interés que tangan personas en las participaciones de los socios de la empresa, las cuales se pone a consideración de los socios de la compañía, por ello más bien pide que se lo realice en los mejores términos.

El Abogado Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna manifiesta que renuncia al derecho preferente; el Doctor Manuel Mesías Zurita Soria, manifiesta su voluntad de ceder sus TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (3334) participaciones de un dólar cada una, al señor JUAN CARLOS VERA GONZÁLEZ equivalente al treinta y tres coma trescientos treinta y tres por ciento (33,333 %) de participaciones de la compañía; por su parte el Subp (sp) Carlos Enrique Bohórquez Soria, manifiesta su voluntad de ceder DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO (2834) participaciones de un dólar cada una a favor del señor CESAR ARMANDO SANDOVAL OÑA, equivalente al trescientos treinta y cuatro por ciento (28,334%)de participaciones de la compañía; y, de igual forma cede QUINIENTAS (500) participaciones de un dólar cada una a favor del señor JOSÉ GERMÁN SANDOVAL OÑA, equivalente al cuatro coma novecientos noventa y nueve por ciento (4,999%) de participaciones de la compañía de participaciones de la compañía.

El Abogado Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna mociona que Se apruebe la transferencia de todas la Participaciones de los señores Dr. Manuel Zurita, y Subp. (SP) Carlos Bohórquez, socios de la Compañía de seguridad Privada BOPIZUR Cía. Ltda., en favor de los señores César Armando Sandoval Oña, Juan Carlos Vera Gonzales y José Germán Sandoval Oña, en las participaciones y porcentajes detallados en el párrafo anterior, moción que es apoyada por el Doctor Manuel Mesías Zurita Soria.

Luego de deliberado, la Junta **GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA "BOPIZUR CIA. LTDA"**, aprueba por unanimidad las cesiones de derechos realizadas en favor de los señores César Armando Sandoval Oña, Juan Carlos Vera Gonzales y José Germán Sandoval Oña, de acuerdo a las participaciones y porcentajes ya detalladas.

Resolución:

Se aprueba la transferencia de todos las Participaciones de los señores Dr. Manuel Zurita, y Subp. (SP) Carlos Bohórquez, socios de la Compañía de seguridad Privada BOPIZUR Cía. Ltda., en favor de los señores César Armando Sandoval Oña, Juan Carlos Vera Gonzales y José Germán Sandoval Oña de acuerdo a las participaciones y porcentajes ya detalladas.

3. Aprobación del acta

El Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Presidente de la Compañía da un receso, hasta realizar la presente acta.

El señor Presidente reinstala la sesión siendo las 17:30 PM, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Resolución

BOPIZUR Cía. Ltda.

SEGURIDAD PRIVADA

R.U.C 1791874609001
Empresa Legalmente Autorizada Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 425 de 1 de Diciembre de 2003.
Dirección: Gonzáles Suárez 6-51 y Av. Amazonas Telefax: (593)02 2315745 / 098033623
Machachi – Ecuador

Se aprueba el acta de la junta general universal de accionistas de la Compañía de seguridad Privada BOPIZUR Cía. Ltda., de 21 de febrero de 2009, y para constancia a continuación firman todos los socios.

SUBP. (SP) Carlos Enrique Bohórquez S
GERENTE GENERAL

ABG. Manuel Geovanny Pilaguano G
PRESIDENTE

DR. Manuel M. Zurita S
ACCIONISTA

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en la ciudad de Saquisilí, a diez de marzo del dos mil nueve.

MARIANA DURAN SALGADO NOTARIA Saquisilí-Ecuador

Mariana Durán Salgado

Notaria Segunda del Cantón Saquisilí

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

AC-

TA NOTARIAL: En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, hoy día **Lunes treinta de Marzo del año dos mil nueve,** yo doctor Luis Augusto Gallegos Zapata, a petición del interesado, CERTIFICO que marginé en la escritura otorgada, el trece de Enero del dos mil tres, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que tenían en la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA "BOPIZUR COMPAÑÍA LIMITADA" los señores: Carlos Enrique Bohórquez Soria, Olga Miriam Barba Valencia, Manuel Mesías Zurita Soria y Linda Rusia Mena Alvarez, a favor de los señores: César Armando Sandoval Oña, Juan Carlos Vera Gonzáles y José Germán Sandoval Oña, mediante escritura otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Saquisilí, el veinte y siete de Febrero del dos mil nueve, de lo cual doy fe.- EL NOTARIO

Notaría del Cantón Mejía
Machachi - Ecuador

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Abril 2 del 2009.- Certifico.- El Registrador